

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2023-09-05 PLENO ORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 073SI-58V30-1ID3F Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2023 a las 13:39:14 Página 1 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CERTIFICA 05/09/2023 18:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 07/09/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 07/09/2023 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13769835_073SI-58V30-1ID3F_2360458903ABE29CFAE7EDDDF07EAE1BE51E2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984 08 38 00
ayuntamiento@oviedo.es

D. JESÚS FERNÁNDEZ DE LA PUENTE PÉREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el 5 de septiembre de 2023 se adoptó el siguiente acuerdo:

2.2.2.- COMPATIBILIDAD DEL CONCEJAL DE GOBIERNO D. IGNACIO CUESTA ARECES.

Se da cuenta de la propuesta del concejal de gobierno de Interior, dictaminada favorablemente por mayoría en la comisión plenaria de Economía e Interior celebrada el pasado 31 de agosto, que es del siguiente tenor:

==“El Concejal don Ignacio Cuesta Areces presenta solicitud interesando el reconocimiento de compatibilidad para el desempeño del cargo público como concejal del Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de dedicación exclusiva, con el ejercicio de la abogacía por cuenta propia, en los mismos términos y condiciones fijados en el acuerdo Pleno de 1 de febrero de 2022 en el que se aprobó su solicitud de compatibilidad en el anterior mandato corporativo.

Visto el informe de la Secretaría General del Pleno (exdte 1004-0001 2023-21).

Visto lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 1.3, 11 12 y 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las EELL.

Propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

AutORIZAR a don Ignacio Cuesta Areces el desempeño del cargo público como concejal del Ayuntamiento de Oviedo en régimen de dedicación exclusiva compatibilizándolo con el ejercicio profesional de la abogacía con sujeción a las siguientes condiciones:

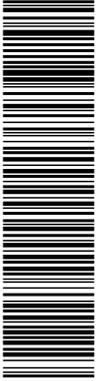
- La actividad profesional como abogado no podrá comportar en ningún caso la asistencia a vistas ni a comparecencias judiciales de cualquier tipo.
- La actividad profesional como abogado se circunscribirá exclusivamente a los ámbitos del derecho laboral y civil/mercantil, en ningún caso podrá incluir el asesoramiento o defensa en asuntos en el ámbito administrativo o contencioso-administrativo, ni la intervención en cualquier tipo de procedimientos en los que estén en juego intereses del Ayuntamiento de Oviedo.
- No podrá prestar sus servicios profesionales a personas con las que mantenga relación como consecuencia del desempeño de su cargo como concejal.
- Los asuntos en los que intervenga como abogado no podrán tener relación con expedientes o actuaciones seguidas por el Ayuntamiento de Oviedo, ni con los asuntos en que esté interviniendo, haya intervenido en los dos últimos años o tenga que intervenir por razón del puesto público.
- El desarrollo de la citada actividad profesional no podrá menoscabar ni condicionar el ejercicio del cargo público como concejal de gobierno, en ningún caso el tiempo dedicado al ejercicio de la abogacía podrá ser superior a cuatro horas semanales.
- Serán de aplicación las limitaciones derivadas del régimen de incompatibilidades derivadas del Estatuto General de la Abogacía aprobado por RD 135/2021, de 2 marzo.”==

Finalizadas las intervenciones, se somete la propuesta a votación, haciéndolo a favor los 14 concejales del grupo municipal popular, en contra los 7 del grupo municipal socialista, y absteniéndose las 3 concejalas del grupo municipal de VOX y los 3 del grupo municipal de IU-Convocatoria por Oviedo.

En consecuencia, por 14 votos a favor, 7 en contra, y 6 abstenciones, la propuesta es aprobada por

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447

DOCUMENTO CERTIFICADO ACUERDO PLENO: 2.2.2 2023-09-05 PLENO ORDINARIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 073SI-58V30-1ID3F Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2023 a las 13:39:14 Página 2 de 2	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CERTIFICA 05/09/2023 18:51 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 07/09/2023 10:38	ESTADO FIRMADO 07/09/2023 10:38



mayoría.

Y para que conste, expide la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Oviedo, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13769835 073SI-58V30-1ID3F 236D4E8903ABE29CF4E7EDDF0D7EAE1BE51E2C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO CIF: P33044001 Registro de entidades locales Num. 01330447